



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 631304003001-2022-00013-00

Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-1394

ASUNTO

Se pasa a rechazar la demanda del radicado de la referencia

CONSIDERACIONES

Por auto del 28 de octubre de 2022 se inadmitió la solicitud para trámite de aprehensión y entrega presenta por Respaldo Financiero S.A. contra Andrés Mauricio Martínez González; y, para subsanar las irregularidades advertidas, se concedió a la demandante el término de cinco (5) días hábiles sin que lo hiciera. Por ello, conforme el artículo 90 del C.G.P. es procedente rechazar la demanda.

Puesto que la demanda se presentó electrónicamente, no hay lugar a devolución de anexos.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la solicitud para trámite de aprehensión y entrega presenta por Respaldo Financiero S.A. contra Andrés Mauricio Martínez González.

Segundo: ARCHÍVESE el expediente y **CANCÉLESE** su radicación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 32880faf4e904a49deb9489cb115d413f3d2e4e3d8112db4614116d0cd41b7d8

Documento generado en 18/11/2022 08:39:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>